

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.118/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Oficialía Mayor

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, constituido por este Ayuntamiento como órgano de participación y consulta, para la representación de las organizaciones y asociaciones de mayores ante este Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015 El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*